

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

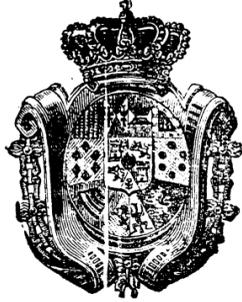
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 160 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALBARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, en 30 de Setiembre próximo pasado, manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquella Isla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: La Reina, tomando en consideracion lo expuesto por esa Junta á este Ministerio en 14 del actual, y conformándose con el parecer de la Direccion general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas, se ha servido resolver que los abonados que han de darse en cambio de la moneda de cobre catalana, mandada recoger por Real decreto de 5 de Agosto último, sean recibidos y entregados en pago por las Tesorerías de Hacienda del principado hasta fin del presente año, en proporcion de un 20 por 100 con el oro y la plata, segun se verifica con la moneda de cobre en la mayor parte de las provincias del reino, con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 27 de Junio último; cesando por lo tanto cualquiera otro sistema de pagos que haya establecido en las referidas Tesorerías de Cataluña.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Presidente de la Junta encargada de la recogida de moneda de cobre catalana.

El Sr. Ministro de Fomento con fecha 3 del actual ha comunicado al de Hacienda la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: En contestacion á la Real orden de 7 de Agosto próximo pasado, comunicada por V. E. á este Ministerio, remitiendo una consulta que ha

hecho á la Direccion general de Aduanas el Administrador de la de Almería sobre la manera de interpretar la palabra *expedicion* para los buques de vela, estampada en la Real orden de 28 de Abril último, expedida por este Ministerio, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer manifieste á V. E., como de su superior mandato lo ejecuto, que siempre que un buque avance en la direccion señalada en su rol, ya se detenga en uno ó mas puntos, debe considerarse que verifica una expedicion, debiéndose contar por lo tanto que empieza una segunda si retrocede sin llegar al término de su viaje, indicado en su declaracion primera, aunque luego lo continúe hasta llegar al mismo.»

Y de Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos

El Sr. Ministro de Fomento dice de Real orden con fecha 8 del actual al de Hacienda lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado con fecha 2 de Julio último ha remitido á este Ministerio copia de la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. la Reina de las reclamaciones dirigidas á su Gobierno por el de la República francesa sobre la diversidad de derechos de navegacion, puerto y muelle que adeudan los buques franceses en los puertos de España, se ha servido mandar que en lo sucesivo no se les exija mas derechos ni arbitrios que los impuestos á los buques españoles, del mismo modo que se practica en Francia con estos, los cuales no satisfacen otros derechos de igual clase que los señalados á los franceses.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. en contestacion á la Real orden de 8 de Marzo último, comunicada por V. E. á este Ministerio.»

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de administracion local.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1852.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

Se ha proseguido el rompimiento de la mina para el tubo de conduccion de aguas en una linea de 41,79 metros (50 varas) en la posesion de la Real Florida, con las mismas dimensiones expresadas en el estado anterior.

Se ha principiado á zanja abierta el rompimiento para el expresado tubo en una línea

de 83,58 metros (100 varas) hasta la profundidad media de 2,51 metros (9 pies) y 4,68 metros (6 pies) de latitud.

Se han continuado los trabajos de replanteo y ensanche de la mina en una línea de 41,79 metros (50 varas) hasta obtener las dimensiones para el revestimiento de la fábrica.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en una línea de 41,79 metros (50 varas); dándole ademas del pie de espesor que lleva toda la fábrica, otro de hormigon en la planta, y medio á cada lado de las cisternas hasta el arranque de la bóveda, continuándole de la misma forma y dimensiones que en todo lo hasta aqui ejecutado.

Se ha continuado clavando pilotaje en toda la planta del tubo revestido, y en 83,58 metros mas (100 varas) para darla firmeza, habiendo echado medio pie de hormigon de piedra menuda y cal.

Para no interceptar el paso á los carruajes de SS. MM. en el paseo de la Real Florida por donde atraviesa la mina, se ha formado una plancha de madera con la solidez necesaria.

En la planta del pozo para la colocacion de las bombas se ha principiado á echar un pié de espesor de hormigon de piedra menuda y cal.

Ha sido trasladada á la Real posesion de la Florida una de las balsas para la preparacion de la cal.

Por último, se ha hecho el movimiento de las tierras procedentes de la mina y zanja, trasportándolas á puntos convenientes.

Madrid 15 de Octubre de 1852.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 1.º al 15 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	300	} 21,896
Idem de los capataces.....	300	
Idem del guarda-herramienta.....	135	
Idem de carpintería.....	2,320	
Idem de albañilería y fontanería.....	3,924	
Idem de peones de mano.....	1,872	
Caleros.....	1,466	
Peones ordinarios.....	10,426..17	
Jornales satisfechos por haber trabajado la noche del dia 4 hasta el amanecer del 5.....	348	
Guarderías en la valla de la cuesta de Harineros.....	52..17	
A los acogidos en el establecimiento de mendicidad de San Bernardino al respecto de 4 rs. uno.....	752	
Por 4 arrobas y 40 libras de aceite para el alumbrado de las minas..	» 444..20	
Por obras de carpintería de taller.....	» 720	
Por idem de espartería.....	» 456	
Por idem de herrería.....	» 624	
Por dos moldes para ladrillos derechos y composturas de otros.....	» 214	
Por una zaranda y farol de mano.....	» 286	
Por 408,620 ladrillos de diferentes clases.....	» 22,874.. 9	
Por 1374 ½ fanegas de cal.....	» 10,286..17	
Por 304 ½ cargos de guijo.....	» 2,436	
Por 74 ¾ cargos de pedernal.....	» 1,040..12	
Por 276 carros de arena.....	» 2,208	
Por 33 portes de carros de camella para conducir madera y materiales.....	» 396	
Por el alquiler de dos pares de mulas y sus moxos para conducir agua.....	» 1,568	

Importan las cantidades invertidas en esta quincena en la expresada obra. 65,446..24

Madrid 15 de Octubre de 1852.—El Regidor Comisario, Conde de Goyeneche.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

Madrid 17 de Octubre de 1852.—El Director general, Ramon Miranda.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Habiéndose dispuesto que se proceda al arriendo de los derechos de puertas y consumos de Leon por los tres años de 1853 á 1855, bajo las condiciones y reglas aprobadas por Real orden de 3 de Marzo de 1851, insertas en la Gaceta de 14 del mismo, ha señalado esta Direccion general el dia 30 de Noviembre próximo para celebrar en su despacho de una á dos de la tarde el acta de la subasta, sirviendo de tipo el precio anual de 456,000 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que en el dia y hora que se han expresado se celebrará una doble subasta con el propio objeto en Leon, y que el presupuesto del arriendo, en donde se halla consignado el producto parcial calculado á cada una de las especies gravadas, se manifestarán en esta Direccion y en la Administracion de

contribuciones indirectas de dicha capital á las personas que gusten examinarlos.

Madrid 21 de Octubre de 1852.—C. Bordiu.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Se saca nuevamente á subasta la venta de 28 trozos de lunetas que pertenecieron al teatro de la Cruz, el alumbrado antiguo del mismo y del Príncipe, y dos armaduras de hierro de las lucernas antiguas con sus cañerías de lata, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E., habiendo señalado el Sr. Alcalde-Corregidor para la celebracion del remate el miércoles 3 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en las casas consistoriales; en la inteligencia que los expresados efectos estarán expuestos al público en los almacenes de ense-

res de los teatros, sitos en el edificio del Pósito de esta villa, paseo de Recoletos. Madrid 25 de Octubre de 1852.==P. A. D. S. S., el oficial M. H., José García.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Desde el día 26 del corriente se hallarán de venta en la tercera y estancos de la capital las clases de tabaco picado que a continuación se expresan:

- Picado superior, hoja habana, vuelta de arriba. Idem Kentucky superior. Idem Filipina. Idem por terceras partes. Paquetes de onza y media onza, al precio de ocho cuartos los primeros, y cuatro cuartos los segundos. La libra a 15 rs. 2 mrs. Picado de Virginia solo, filipino solo y mixturado de ambos. Paquetes de onza y media onza; los primeros al precio de 24 mrs., ó sean 6 cuartos, y á 14 mrs., ó 3 cuartos y medio los segundos. La libra en 16 paquetes 11 rs. 10 mrs. Idem en 32 id. 13 rs. 6 mrs. Madrid 25 de Octubre de 1852.==L. Alvarez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

D. José del Pino, caballero de la Real orden de Carlos III, Mayordomo de semana de S. M. la Reina Doña Isabel II, Gobernador civil de esta provincia &c. Hago saber que por el presente, y con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo último, se

saca simultáneamente á subasta una escribanía de nueva creación en la villa de Sorbas, y bajo el tipo de 9000 rs. vn. en que consiste la tasación, en los estrados de este Gobierno de provincia y en los del juzgado de dicho punto como cabeza de partido, á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 en que se inserte este anuncio en la Gaceta nacional, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en uno y otro punto de la subasta, asistiendo a los aspirantes que para adquirir derecho en la licitación, son condiciones precisas que no han de bajar las posturas del valor de la tasación, y que cada cual por la que haga más favorable á la Hacienda ha de afianzar el importe de la tercera parte á satisfacción del Juez de primera instancia del partido referido y del Gobierno de mi cargo respectivamente, á las primeras 24 horas siguientes á la celebración del remate.

Y para conocimiento de los licitadores se publica el presente. Dado en Almería á 18 de Octubre de 1852.==Pino.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Octubre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1263 individuos, de los cuales los 16 han sido nuevos imponentes. 75,569 Se ha devuelto á solicitud de 47 interesados. 70,348..33 El director de semana, Francisco del Acebál y Arratia.

OBISPADO DE ALMERIA.

Nos D. Anacleto Meoro y Sanchez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Almería y su diócesis &c. &c. A consecuencia de lo dispuesto en el Concordato, y en virtud del Real decreto de 9 de Diciembre último, se venden los bienes siguientes del

CLERO SECULAR Y REGULAR.

EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Table with columns: CLASE DE FINCAS, PROCEDENCIA, Renta anual, Capital que ha de servir de tipo para la subasta.

EN LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Table with columns: CLASE DE FINCAS, PROCEDENCIA, Renta anual, Capital que ha de servir de tipo para la subasta.

Cuya subasta se celebrará ante nuestro Provisor y Vicario general en su sala de audiencia de esta capital, siendo el remate á las doce de la mañana del día 1º de Diciembre próximo; y respecto á las fincas, cuyo valor excede de 40,000 rs., se celebrará doble subasta en la corte ante el Sr. D. Antonio Rodrigo Yusto, Visitador eclesiástico de Madrid y Juez comisionado al intento: ambas subastas se celebrarán con la asistencia, formalidades y demás prescripciones que previene el citado Real decreto y bajo las condiciones contenidas en el pliego que obra por cabeza del expediente, el que se halla de manifiesto en nuestra Secretaría de Cámara para que pueda ser consultado por las personas que quieran interesarse en la subasta, cuyas condiciones están conformes con el repetido Real decreto, y además se advierte que no podrán los compradores entablar recurso de nulidad de la venta, ni rescindir de manera alguna el contrato en el caso de que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, que no se hayan tenido presentes al tiempo de la devolución al clero, antes bien han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca. Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamación que intenten referirte á la clase, situación, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquirieran por capitalización, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenación, al menos en un año, la renta que produjo el capital que sirvió como tipo para la subasta.

Y para que llegue á noticia de todos hemos mandado publicar por edictos esta subasta, á la que será admitido todo licitador que presente fiador abonado á satisfacción de los Jueces de ella.

Almería 14 de Octubre de 1852.==Anacleto, Obispo de Almería.==Por mandado de Su Ilustrísima el Obispo mi Señor, José Joaquín Navarro, Secretario.

OBISPADO DE TUY.

Nos D. Fr. Francisco García Casarubios y Melgar, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Tuy, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Senador del Reino &c.

Hacemos saber que deseando promover la enagenación de los bienes del clero secular y regular á que hace referencia el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38 del último Concordato celebrado con la Santa Sede, he señalado los días 2, 3 y 4 del próximo Diciembre para adjudicar en público el remate de las fincas de menor cuantía que á continuación se expresarán, cuyo remate se verificará en esta capital ante nuestro Provisor Vicario general, delegado del Administrador de contribuciones directas, y con asistencia del Administrador diocesano y respectivo escribano, segun se dispone en el Real decreto de 9 de Diciembre último.

RELIGIOSOS.

PRIORATO DE LA GRAÑA.

Table with columns: Numero de orden en los inventarios del Gobierno..., Clase de la renta, PAGADORES, RENTA, Capitalización.

Número de orden de los artículos del Gobierno...	Clase de la renta.	PAGADORES.	RENTA.	Capitalización.
63	Id. . . .	Josefa da Calle, hoy José Martínez.	4 rs.	66..23
64	Id. . . .	María Antonia Alonso, José Manuel Alonso, y consortes.	4 rs.	66..23
65	Id. . . .	Josefa Ajen, y por ella José Benito Ajen.	2 rs.	33..42
66	Id. . . .	Isabel Perez y su marido Juan Manuel.	Un ferrado de trigo.	200
67	Id. . . .	D. Pedro Bouza ó D. Viriel de Redondela.	2 rs.	33..42
68	Id. . . .	José Manuel Soane.	3 rs.	50
69	Id. . . .	María de Jesus Bernardes.	3 rs.	50
70	Id. . . .	Miguel Garrido.	2 gallinas.	433..42
71	Id. . . .	D. Francisco del Oyo ó sus herederos.	½ ferrado de trigo y 16 rs.	366..23

No se admitirá postura inferior al tipo que va fijado, con arreglo á la Real orden de 11 del corriente, ni se adjudicará por precio menor ningun foro de los referidos.

El pago de la cantidad del remate se verificará en poder del Administrador diocesano en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotización del día anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotización de dichos efectos.

Los plazos serán de un mes, contado desde el día en que se haga saber al interesado ó á su apoderado la aprobación del remate, no excediendo este de 5000 rs.: de 5000 á 50,000 se pagará la quinta parte dentro de dicho mes, y el resto en tres plazos, de año cada uno.

Las enagenaciones no devengan derechos de hipotecas: tampoco devengan dichos derechos las cesiones que hagan los rematantes en el acto de la subasta y hasta 48 horas después de verificada esta.

Además de lo expuesto, los rematantes quedarán sujetos á las demás condiciones que se pondrán de manifiesto en la Administración diocesana.

Si alguno deseara comprar algun foro de los entregados ahora al clero, aun cuando aquí no se exprese, presentará su petición ante Nos, con arreglo al art. 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre.

Y para que llegue á noticia de todos, y en conformidad de lo prevenido en el art. 4.º de dicho decreto, expido el presente en Tuy á 20 de Octubre de 1852.—Fr. Francisco, Obispo de Tuy.

RECTIFICACION.

En el estado clasificado del importe del franco de periódicos é impresos para el reino, porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Julio último, publicado en la *Gaceta* de 16 del actual, se cometió la equivocacion de poner en la Administración de Logroño 5000 rs., y 40 con 20 maravedís en la de Lugo, debiendo ser la primera cantidad en Lugo, y la segunda en Logroño.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Alonso Andrada, Capitan de infantería, Fiscal militar de la provincia de Cáceres.

Usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á Patricio Puig, vecino de Madrid, casado y de oficio traficante; á Eusebio Garcia, que lo es de Villaverde, viudo, y su oficio tratante, y á Miguel Manso, natural que se dice de Marmu, de 25 años de edad, estatura cinco pies; pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, barba poca, cara regular, color moreno y mellado de un diente de la encia superior, contra quienes instruyo causa criminal por el delito de robo en despoblado y en cuadrilla, ejecutado á varias personas el día 6 de Junio último en el sitio denominado Fuentes de Valladolid, entre Torrejon y la Barquilla, señalándose el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el de la fecha, para que se presenten en la cárcel de esta capital á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el plazo referido se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario.

Cáceres 8 de Octubre de 1852.—Alonso Andrada.—Por su mandado, Pablo Quintero.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—A instancia de D. Cándido Martínez de Suarez, como apoderado de la Señora Doña Josefa de Zuazo, se cita á su esposo D. Manuel Casasola y Guerra, de esta vecindad, cuya habitación se ignora, para que el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se presente por sí ó por medio de apoderado con poder bastante en la audiencia del Sr. teniente Alcalde de dicho distrito, sita en la plaza de la Constitución, portales del Peso, á celebrar juicio de conciliacion sobre ciertas causas que la asisten para deducir su demanda de divorcio.

Madrid 25 de Octubre de 1852.—De orden de S. S., Domingo Monreal.

Nos el licenciado D. Pedro Alfonso Calderon, del orden de Alcántara, abogado de los Tribunales de la nacion, Prior de Magacela y Zalamea, Juez eclesiástico ordinario y Teniente Vicario general castrense en ambos distritos &c.

Hacemos saber que por el art. 1.º del Real decreto de 9 de Diciembre último, se ordena que los dueños de las hipotecas afectas á los censos devueltos al clero en virtud del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), puedan redimir este gravamen siempre que lo soliciten dentro del plazo de seis meses.

En su consecuencia hemos dispuesto que dichos seis meses hayan de contarse desde el día 1.º de Octubre próximo á igual día del mes de Abril del venidero año de 1855; en la inteligencia de que cumplido que sea dicho plazo se procederá á la enagenacion de los capitales de los mencionados censos.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de Madrid y

Boletín oficial de la provincia de Badajoz, á que corresponden los pueblos en que radican los bienes devueltos á esta diócesis, á fin de que los interesados, por sí, ó por medio de apoderado, puedan usar del derecho que por dicho artículo se les concede, presentando las solicitudes oportunas en la notaría mayor del infrascrito, con expresion del capital, réditos, cargas, hipotecas, fecha de la escritura, escribano y demás noticias que puedan adquirir, ó bien acompañando una copia del documento de imposicion, para evitar de esta manera todo motivo de entorpecimiento y demás perjuicios que puedan ocasionarse; advirtiendo que la redencion se hará conforme á las reglas establecidas en la ley recopilada, y la instrucción de los expedientes, abono de capitales y demás diligencias, segun se dispone en el mismo Real decreto.

Dado en Villanueva de la Serena á 26 de Setiembre de 1852.—Licenciado Pedro Alfonso Calderon.—Por mandado de S. S. I., Tomás Malfeito.

Juzgado de la intendencia general militar.—Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Don Joaquin Ventura, para que se presente en la cárcel de esta corte en el término de nueve dias, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de cartas de pago que se suponen expedidas por la pagaduría militar de Valencia, pues si así lo hiciera se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Por providencia dictada en este Tribunal autorizada por el infrascrito escribano, se cita, llama y emplaza á D. Andrés Acosta, vecino de Noez de este partido judicial, y José Lopez, natural de Ceija, para que en el término de nueve dias que se les señalan se presenten en este juzgado y escribanía del actuario para saber la sentencia recaída en la causa que se les ha seguido por lesiones á Gregorio Carrasco; y apercibidos que de no hacerlo será notificada en los estrados, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Navahermosa 22 de Octubre de 1852.—Domingo Arellano.

D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y de Hacienda de la provincia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pintado, vecino de la Ligiosa en Portugal, para que dentro del término de 30 dias, contados desde que este edicto se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca á ser oido en la causa que contra el mismo se instruye en este juzgado con motivo de haber sido aprehendido por la fuerza de carabineros, en union de Francisco Gonzalez con dos caballerías cargadas de centeno y trigo que conducian de Portugal; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo, se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 20 de Octubre de 1852.—Tomás Ayuso.—Por mandado del Sr. Juez y escribanía de Delgado, Manuel Fernandez Diez.

El licenciado D. Andrés Maroto, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido.

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y propiedad de los bienes que constituyen la vinculación fundada en la villa de Cisneros por José Seoó Valdés, vacante en la actualidad por muerte de Doña Mariana de Toledo Aserjo, para que dentro del término de 50 dias le deduzcan en este mi juzgado por medio de procurador del mismo que con poder bastante les represente, que si lo hi-

cieren les oír y administraré justicia en lo que la tuvieren, y de no, les parará el perjuicio que haya lugar, continuándose el expediente promovido á instancia de D. Antonio Andrés Gonzalez.

Dado en Frechilla y Mayo 25 de 1852.—Andrés Maroto.—Por su mandado, Santiago Bartolomé Garcia.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Fermín Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término preciso é improrogable de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todos los que en concepto de herederos ó de acreedores se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Manuel Rodrigo, vecino que fué de esta corte y empleado cesante del Ministerio de la Gobernacion, cuyo fallecimiento ocurrió en 24 de Noviembre del año próximo pasado, para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por medio de persona autorizada en forma en el referido juzgado y escribanía, sita en la plaza del Biombo, núm. 2, piso bajo, á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid Octubre 20 de 1852.—Fermín Gutierrez y Gomara.

PANTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

Las noticias de Roma llegan al 14 de Octubre. Algunos periódicos habian asegurado que la mision confiada al Cardenal Hohenlohe, cerca de la corte de Viena, habia fracasado completamente. Es un completo error. No se ha tratado en ella, como se habia supuesto, de fijar la indemnizacion que debia pagar el Gobierno pontificio al ejército imperial que ocupa las legaciones, puesto que hace ya mucho tiempo que esta se paga al corriente, sino de obtener una reduccion de la cantidad total de la misma. El Emperador ha accedido gustoso á disminuirla en un millon de francos, que es poco mas ó menos la quinta parte de la cantidad total que tiene que solventar el Gobierno del Santo Padre.

El Duque de Módena ha pasado en Roma algunos dias de regreso á sus estados de su viaje á Nápoles. Sir H. L. Bulwer permanecera todavía algun tiempo en aquella capital, conservando el carácter de Ministro plenipotenciario de Inglaterra en Toscana.

El 28 del pasado concluyeron las maniobras militares en el campamento de Pesth, mandado formar por el Emperador de Austria, habiendo sido honradas con la presencia de algunos Príncipes extranjeros, entre ellos el Príncipe hereditario de Rusia, el Príncipe Regente de Baden, el Duque de Parma, el Príncipe heredero de Wurtemberg, el Príncipe Alberto de Sajonia, el Príncipe de Mecklenburgo, el Príncipe de Anhalt-Dessau y el Duque de Sajonia-Meiningen. Habian además enviado sus Generales delegados los Estados de Rusia, Prusia, Sajonia, Baviera, Wurtemberg, Baden, Inglaterra, Hannover, Holanda y Toscana.

Las maniobras fueron mandadas por el Emperador en persona; y segun los periódicos y correspondencias de aquel pais, todos los que presenciaron los diferentes simulacros y movimientos que se ejecutaron durante ocho dias, quedaron admirados de la disciplina y brillante instruccion que posee el ejército austriaco, y del entusiasmo que han manifestado en varias ocasiones por el Emperador.

Segun se lee en la *Independencia belga*, parece que la crisis ministerial continuaba en el mismo estado después de haber resignado Mr. H. Broukere los poderes que se le habian confiado por S. M. para la formacion de un nuevo Gabinete.

NOTICIAS NACIONALES.

Palma 18 de Octubre.

Cuantos han tenido ocasion de visitar recientemente el hospital militar de Mahon, establecido en la isla del Rey, hacen mil elogios del brillante estado en que se encuentra aquel útil establecimiento. A muy cerca de 200 se eleva en el día el número de los enfermos que abriga, los cuales se hallan distribuidos en las muchas salas que contiene, clasificadas todas, y destinadas respectivamente á determinadas enfermedades. El aso es esmeradísimo; lo es tambien la asistencia, y nada dejan que desear los alimentos, las medicinas, las camas y todos sus accesorios. La roperia está bien provista de ropa nueva, toda bien limpia, y lo estan de los artículos necesarios las des-pensas.

Tan buenas circunstancias, unidas á la de ser notable por su salubridad la posicion que ocupa el hospital, hacen que este establecimiento sea altamente recomendable, y que así los empleados del cuerpo administrativo del ejército que están á su frente, como la empresa que tiene á su cargo el servicio de la hospitalidad, sean dignos de la pública gratitud por lo bien y cumplidamente que llenan sus respectivas obligaciones.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia ha sido instalada hoy la nueva Junta provincial de beneficencia en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion.

(Del Balear.)

Valencia 23 de Octubre.

Tenemos entendido que mañana se abre la segunda seccion del ferro-carril, que comprende hasta Silla: la empresa ha publicado ya las tarifas, ofreciendo anunciar qué día se pondrá el camino en explotacion: como los precios son sumamente módicos, la impaciencia por visitar los encantadores jardines de Silla, y por viajar un trecho de algunas leguas por camino de hierro, es general: para que este deseo que los viajes al Grao no han hecho mas que excitar quede satisfecho, será muy conveniente el establecimiento de algunos trenes directos, aunque sufran los precios un ligero aumento.

La via se encuentra perfectamente colocada; ha sufrido el paso de mas de 200 trenes cargados de carriles y coginetes sin alterarse en lo mas mínimo; el lunes último practicó el ingeniero jefe del distrito el reconocimiento detallado de esta y de las demás obras del camino que debe preceder á la inauguracion: el resultado fue, segun tenemos entendido, altamente favorable para la empresa. Ayer recorrió toda la línea un tren compuesto de 12 coches, y regresó á la estacion de Valencia, efectuándose todas las maniobras y el servicio con la mayor facilidad y precision.

Desde el instante en que se abra esta seccion, el camino de Monte-Olivet dejará de ser el que conduzca á la Albufera: los trenes del ferro-carril, aun haciendo escala en Alfara, Masanasa y Catarroja, invertiran en el viaje 20 minutos; de modo que en media hora se podrá ir desde Valencia á las orillas del lago: los cazadores están de enhorabuena, pues ya podrán extender sus expediciones; y en vez de raquíticos gorriones, podrán dirigir sus tiros sin molestia á las codornices y cogujadas de la marjal, ó á las fojas, zarcetas y coliveris de la Albufera.

Las empresas de diligencias de Jativa, Al-cira y Sueca han tomado ya sus disposiciones para reducir su carrera hasta Silla, si bien para mayor comodidad de los viajeros continuaran expendiendo los billetes en Valencia: es de esperar que todas ellas hagan una rebaja en los precios proporcionada á la distancia que dejan de explotar.

Como era de esperar, el ferro-carril ha reducido en un 50 por 100 el precio del transporte de las mercaderías: esta rebaja no podrá menos de influir ventajosamente en el consumo y aumento de produccion de muchos artículos.

Entre las cosas que el Ayuntamiento mira con especial predileccion se distinguen las escuelas rurales gratuitas: estas han mejorado considerablemente de algun tiempo á esta parte, así respecto á la localidad como á la posicion en que radican. El menaje se va renovando de día en día, y la mayor parte de ellas poseen cuanto es necesario para la comodidad de los alumnos y facilitar el desarrollo de sus conocimientos. La reforma que se va introduciendo paulatinamente en esta clase de establecimientos, quedará completa muy en breve, y será un nuevo estímulo para que los maestros se dediquen con mas gusto á sus útiles tareas, y el medio de que en todas ellas se mantenga á una misma altura la enseñanza.

(Del Diario mercantil.)

NOTICIAS VARIAS.

En la tarde de anteayer falleció en esta corte el Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, caballero de la orden de Carlos III, Magistrado de la Audiencia de Cáceres y antiguo Juez de primera instancia de Madrid, después de una penosísima enfermedad con cruels alternativas, terminada por una larga y dolorosa agonía, y cuando apenas habia cumplido 48 años. Los Tribunales de la corte le habian visto ejercer con lucimiento su profesion desde 1827, y es honrosa la memoria que le sobrevivirá como Magistrado en las Audiencias donde lo ha sido. Buen esposo, tierno padre, excelente amigo, deja á la vez en el pais y en su familia un vacío difícil de llenar.

El sábado tomó el hábito de religiosa una jóven en el convento de benedictinas de San Plácido. Fué su madrina la Excm. Sra. Duquesa de San Carlos, habiendo asistido un gran número de convidados á este acto solemnemente.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—El tiempo que ha hecho en la pasada semana ha sido con pocas variaciones idéntico al de las anteriores. Dias hubo en que amaneció nublado, con aparato de lluvia y fuerte cerrazon, despejándose luego la atmósfera: en otros sucedió lo contrario, pues los nubarrones y celajes sobrevinieron en el centro del día. El maximum y minimum de la temperatura fué de 7 y 24º del termómetro de R.: la presion barométrica osciló entre las 26 pulgadas y 2 líneas y 26 pulgadas y 4 líneas. Los vientos soplaron con tal

variedad, que tan pronto eran del Sur y del Este como del Nordeste y Noroeste: esto, unido a las circunstancias antedichas, ha producido que en un mismo día, así se ha sentido calor, para lo avanzado de la estación, como frío.

Las calenturas gástricas, é intermitentes, cuotidianas y tercianas; las flegrmasias de los órganos parenquimatosos, como las hepatitis, encefalitis y pneumonías; los dolores reumáticos y nerviosos; las toses y fluxiones mas ó menos pertinaces; los catarros pulmonales y bronquiales; las oftalmías, viruelas y algunos casos de anginas y erisipelas, han sido las enfermedades que mas predominaron en estos últimos siete días.

La medicación antiflogística; el uso de los purgantes y aun de los emetocatórticos; la medicación revulsiva, y sobre todo un plan atemperante y demulcente, nos ha dado excelentes resultados.

La mortandad no fué excesiva comparada con la de otras semanas: alguno sin embargo sucumbió á una pulmonía violéata, á una hepatitis agudísima, ó á una congestión cerebral fulminante.

Respecto á las afecciones crónicas, siguen su curso inalterable, y tambien han sucumbido varios desgraciados á ellas, particularmente los que padecían hidropesias, tisis y asmas.

El 43 del corriente han dado principio en el campo señalado al efecto, entre el puente de Vivero y Torrejon de Ardoz, los ejercicios generales de caballería que habíamos indicado en nuestros números anteriores.

Los regimientos reunidos en las inmediaciones de Torrejon y acantonados en Alcalá, Torrejon, Canillejas, Vicálvaro y Barajas, y los escuadrones de que cada cual se compone, son los siguientes:

Rey, Reina, Príncipe, Borbon, Villaviciosa, Santiago, Montesa, Lusitania, escuadra.

Esta fuerza se halla organizada en dos divisiones, compuesta la primera de los cuatro primeros regimientos, y mandada por el General D. Arturo Azlor, y la segunda de los cinco restantes, al mando del Brigadier D. Joaquin Fitor. La primera brigada de la primera division se halla á cargo del Coronel D. Blas Pierrard, y la segunda al de igual clase D. Nicolas Moreno Mouroy. La primera de la segunda division la manda el Coronel D. Joaquin Barreda, y la segunda el Coronel D. Enrique O-Donnell.

Los regimientos se hallan mandados: el del Rey, por el Comandante de dicho cuerpo Don Carlos Andrade; la Reina, por su Teniente Coronel el Conde de la Címera; el Príncipe, por el Teniente Coronel de dicho regimiento D. Rufo Rueda; Borbon, por su Teniente Coronel D. Venancio Hurtrria, Villaviciosa, por su Coronel D. José Rubio Guillen; Santiago, por su Teniente Coronel D. Pascual de la Encina; Montesa, por el Comandante del cuerpo D. Diego Olalla; Lusitania, por su Teniente Coronel D. José Reyes, y las escuelas, por el Coronel D. Ignacio Planas.

Las funciones de primer Jefe de estado mayor estan á cargo del Coronel del regimiento del Rey Marqués de Villavieja, y las de segundo Jefe, del Comandante graduado Capitán D. José Marín.

Copiamos del periódico los *Ferro-carriles* las siguientes noticias:

Continúan con la mayor actividad los trabajos de la línea del ferro-carril de Almansa; la estación de Tembleque se construye á toda prisa; este punto será interesante hasta la apertura de la estación de Alcázar de San Juan, porque absorberá el tráfico de Andalucía que en su mayor parte pasará á Alcázar, aunque esté fuera de la carretera. La esplanación hasta Albacete se activa de manera que pronto se empezará á sentar carriles; el trozo hasta Almansa es ya objeto de nuevos estudios, si bien los planos estan presentados por el concesionario hace mucho tiempo.

En el inmediato ferro-carril de Aranjuez se sostiene el tráfico perfectamente: las tres primeras semanas de este mes han dado un movimiento de 18,709 viajeros, y un tráfico de 364,908 arrobas de mercancías, equipajes y encargos, 49 perros y dos caballos.

Hé aquí los interesantes pormenores que los diarios oficiales de Persia dan sobre el atentado cometido en la persona del Monarca:

Ya hemos hablado del atentado horrible que se cometió contra la persona del Soberano por algunos malhechores pertenecientes á la secta de los Babis. En el día solo aspiramos á tranquilizar á todos los fieles súbditos de este Príncipe, anunciándoles que su querido Soberano sigue perfectamente bien.

Sin embargo, he aquí los detalles de este atentado:

El 28 de cherral salió S. M. de la ciudad á una partida de caza en los alrededores de Teheran: S. E. el primer Ministro, Mustapha el Mawalek y el primer escudero Assad-Oulaud-Kkau y otras dignidades del reino, acompañaron á pie á S. M. hasta fuera de la ciudad. El Príncipe hizo una señal con la mano para permitirles montar.

En este momento uno de los malhechores se precipitó con ímpetu sobre el Rey, gritando con todas sus fuerzas, que tenía que poner una petición en manos de S. M. «Yo soy des-

graciado y estoy oprimido», exclamaba. Las personas de la comitiva que se hallaban á cierta distancia, no se percibieron del objeto criminal de este hombre. Sin embargo, se admiraron de la audacia con que se había arrojado hácia S. M., y adelantaron sus caballos para detenerle. Entonces sacó de su cinturón una pistola, y descargó contra S. M., que felizmente no fué herido. Un segundo Babi se presentó y tiró como el primero al Rey; mas le faltó el tiro, gracias á la presencia de espíritu del escudero, que asiendo al asesino por el brazo, le dió una puñalada, habiendo pasado las balas por encima de la cabeza de S. M.

Viendo el criminal que le había faltado el tiro, tuvo la audacia aun de sacar su puñal, y precipitarse sobre el Monarca para herirle. Entonces, algunas personas de la comitiva de S. M. se arrojaron sobre este furioso, y le hicieron pedazos á presencia del Rey.

A este punto un tercer Babi corrió apresuradamente é hizo fuego al Shah, que quedó herido ligeramente. Ultimamente, los kavasses cogieron á estos malvados, y los condujeron á las cárceles de la ciudad, donde fueron interrogados sobre las causas que tuvieron para cometer tamaño atentado.

VARIEDADES.

RUBIAS Y MORENAS.

Laura era rubia: rubias eran tambien las célebres Mmas. de Sevigné, de Grignan, de Longueville, de la Valiere, de Fontanges, y la encantadora Duquesa de Orleans (Enriqueta de Inglaterra), tan adorable, tan adorada, y cuyo prematuro fin hizo á Bussuet derramar lágrimas inmortales, recogidas por la posteridad.—Eloisa, Inés Sorrel, la paloma de amor y dama de la hermosura; Diana de Poitiers, Gabriela de Estrées, Mme. de Warens y Julia de Estange eran rubias, lo mismo que aquella hija de Carlo-Magno, incomparable por su belleza, su ternura y su abnegación, la Princesa Emma, que en una noche de frío glacial atravesó los patios del palacio del imperio, conduciendo en sus hombros á su amante el secretario Eginardo, para que no se reconociesen en la nieve las huellas del calzado del joven.

Sabido es que los mas admirables tipos rubios se encuentran en las hermosuras inglesas. Rubia era Ana Bouleyn, de quien hemos hecho Ana Bolena, calumniándola un poco y tratándola casi tan mal como lo hizo su marido; Ana Bouleyn, cuyos encantos hicieron repudiar á una Reina descendiente de los mas grandes Reyes, é imponer un nuevo culto á la Inglaterra: la joven y graciosa Juana Seymour, que la suplantó en el corazón de Enrique VIII, el Barba Azul de Albion, era rubia tambien, como la infortunada Juana Grey, y como la bella Condesa de Salisbury, á quien el galante Eduardo III recogió la liga en medio del baile profiriendo las palabras históricas de *¡mal haya quien mal piense!*

La tierna y poética María Stuardo, perseguida como la virtud, calumniada como la hermosura, aunque tambien rodeada de adoraciones y homenajes, era rubia.

Era igualmente rubia la sublime María Antonieta de Austria, pobre Reina martir, no menos infortunada y amable, no menos calumniada ni menos digna de amor y piedad que María Stuardo.

La bella Condesa de Koenigsmarck, madre del vencedor de Fontenoy, Mauricio de Sajonia, era rubia. Catalina de Rusia, no menos hábil en el arte de gobernar vastos Estados que en el de cautivar los corazones, era rubia como todas las hermosas hijas del Norte.

Y rubia era aquella célebre Rojelana, favorita primero y después muger de Soliman, y que, hecha esclava en Galitzia ó Rusia roja (de donde procedía su nombre de Rojelana), llegó á sentarse sobre uno de los mas poderosos Tronos del mundo.

La joven y adorable Beatriz, el angel del Dante, era rubia; Armida, Herminia, Clorinda, maravillosas creaciones del Tasso, son rubias, como la guerrera Bradamante y la sensible Angélica, cantadas por Ariosto.

Es muy conocida la dulce y rubia Julia, hija de Julio César y muger de Pompeyo, de quien dice la historia que probablemente hubiese impedido la guerra si hubiera vivido mas tiempo.

Si pasamos de Roma á Grecia, veremos á la rubia Phrynéa, que tuvo por amante al escultor Praxiteles, le sirvió de modelo para su Venus de Gnido, y ofreció reedificar á sus expensas la ciudad de Tebas.

La rubia Monima era una griega natural de Stratonicé: su admirable hermosura inspiró una viva pasión á Mitridates, que vencido por Lúculo recibió orden de darse la muerte. Monima quiso extrangularse con la cinta de su diadema; mas habiéndose roto esta, se hizo atravesar el corazón con una espada.

La historia del Toison de Oro prueba que Medea era rubia, y está demostrado por la fábula de las manzanas de oro que Atalanta lo era tambien.

La hermosa Berenice, Reina de Egipto, hija, muger y madre de los Ptolomeos, tenía magníficos cabellos rubios que consagró á Venus; pero habiendo desaparecido esta maravillosa ofrenda del templo donde se hallaba deposita-

da, el astrónomo Conon se apresuró á publicar que habia sido trasformada en astro, y dió galantemente el nombre de Cabellera de Berenice á una constelación que lo ha conservado después.

Aspasia, una de las mugeres mas ilustres y mas hermosas de la Grecia, Aspasia, el orgullo y la joya del siglo de Pericles, era rubia.

Elena, la primera de las hermosuras de la antigüedad, era rubia con ojos negros; y la delicada frescura de su tez, digna del cisne divino, amante de Léda, su madre.—Se dice que por una singularidad rara bajo el cielo italiano, la Fornarina, amada de Rafael, era tambien rubia con ojos negros. Minerva, al contrario, la reina de las poetisas, era morena con los ojos azules.

Venus (*Urania* ó la celeste) era rubia; Juno, la reina del Olimpo; Iris, la celeste aurora; Hebe, Latona, Dafne, Aretusa, Eucharis, Amfitrite y las Oceanidas, Pasithea, la mas jóven y bella de las gracias, eran rubias como Psiquis, que sedujo al amor mismo.

Pero las morenas no se consideran ni con mucho vencidas por eso: la Venus Melania de Corinto era extremadamente morena, así como Laís, la adorada de Alcibiades y de Apelles; lo mismo que Safo, cuyos ojos negros lanzaban relámpagos, y sus labios poesía; como Proserpina, de color bronceado, que se hizo robar cual una inglesa; como Cleopatra, la encantadora que supo encadenar á los dos mas grandes guerreros de Roma; como la Cintia de Proporcio y la Lybia de Horacio; como Mma. de Parabere; como la seductora Clara, de Juan Jacobo; como la bella Eleonora de Parny; como la Fanny de Andrés Chénier; como todas las heroínas de lord Byron; como el mayor número de las hermosuras andaluzas, venecianas ó napolitanas.—María Padilla, la famosa favorita de Pedro el Cruel, era una morena encantadora, lo mismo que Inés de Castro, la amante infortunada de Don Pedro de Portugal. Todas las *Zoraidas* históricas ó novelescas son necesariamente morenas. Morena era tambien Paulina Bonaparte (la Princesa Borghese), el admirable modelo de la Venus de Cánova.

La tradición representa como morenas incomparables las hermosuras bíblicas y patriarcales, Sara, Rebeca, Raquel, Thamar, Ana, Abigail, Bethsábé, Susana, Noemi, Ruth &c.

Zoleika, muger de Putifar, la amante infortunada del bello pero insensible Joseph, era una morena incomparable, segun las creencias musulmanas.

Debemos observar tambien que Magdalena, la sublime pecadora, á quien se le perdonó mucho por lo mucho que habia amado, era una rubia admirable.

Entre las rubias célebres de la antigüedad haríamos mal en no mencioniar á la hija del Sártrapa Megabase, la maravillosa Nyssida de rutilantes cabellos, casada con el Rey Candal, á quien hizo degollar por Giges, su favorito, para casarse con este.

BOLETTIN DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Después de *Beatrice*, que se cantará el miércoles por la Sra. Novello y los Sres. Coletti y Cuzzani, se pondrá en escena la lindísima ópera de Bellini, *I Montechi ed i Capuletti*, por la Novello y la Angri.

A estas seguirá *La Sonámbula* por la misma Novello y por Bettini y Echevarría.

El 19 de Noviembre se cantará *Saffo*, cuya ópera parece ha sido elegida por S. M. la Reina, con objeto de solemnizar sus días.

Por último, la empresa ha entregado ya á la censura el libreto de *Roberto il Diavolo*, con ánimo de que se ejecute antes de que termine la primera série de abono.

De bailes, el primero que se pondrá en escena será *Gisela* á fines de esta semana ó principios de la próxima.

Tal actividad y tal variedad en los espectáculos son cosas á que no estábamos acostumbrados en Madrid.

La dirección del teatro de Oriente es acreedora por ello á nuestros mas sinceros y desapasionados elogios.

ANUNCIOS.

PARA MANILA.

La hermosa fragata española de 1000 toneladas *Magnolia*, su capitán D. Elias Ausa, que procedente del puerto de Manila se halla fondeada en la bahía de Cádiz, saldrá á la mayor brevedad para aquel destino, y admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece el mas esmerado trato.

La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 47, cuarto segundo derecha.

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad la fragata española *Encarnacion*, su capitán D. Juan Gandia: es buque nuevo de primera marcha y construido en Filipinas.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

Habiéndose extraviado los privilegios de juro que á continuación se expresan, pertenecientes al

mayorazgo fundado por D. José Martínez de Robles, que posee el Sr. D. Félix Casamayor, se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso en la calle de Atocha, núm. 13, cuarto cuarto, y se le gratificará.

Uno de 75,000 mrs. de renta sobre las salinas de Andalucía, en partida de 112,000, en cabeza de Juan Lopez y D. Pedro Plazaola.

Otro de 265,552 mrs. de renta, situado en la de cacao, azúcar y chocolate, en cabeza de Doña Antonia Imbica.

Otro de 100,000 mrs. de renta, sobre el derecho nuevo de lanas, en cabeza de D. Juan Andiano.

Otro de 100,000 mrs. de renta, en la de millones, en cabeza de D. Juan Rodriguez Serrano.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes:

Uno de 11,549 mrs. en cabeza de Alonso Fernandez Espinosa, en alcabalas de Valladolid.

Otro de 11,549 mrs. en la misma cabeza, en las salinas de Atienza que se mudó á Badajoz.

Otro de 675 mrs. en la de D. Francisco Fernandez Espinosa, en las alcabalas de Valladolid.

Otro de 24,000 mrs. en cabeza del mismo, sobre las de Tordehumo.

Otro de 52,000 mrs. en la misma cabeza, en un privilegio de mayor suma, sobre las de Carrion.

Otro de 52,000 mrs., en el mismo privilegio, en cabeza del mismo, en las de la merindad de Cerrato.

La persona que los tenga se servirá entregarlos en las casas del Excmo. Sr. Conde de Orgaz, Jacometrezo, 66, á quien corresponden.

Se ha extraviado el privilegio original de un juro de 38,650 mrs. de renta, situado en el primer 1 por 100 de la alcabala de la ciudad de Sevilla, perteneciente al mayorazgo que fundó el Sr. D. Diego Luis Ortiz Melgarejo, de que es poseedor el Sr. Marqués de la Granja.

La persona que tenga noticia de su paradero se servirá dar aviso en la calle de Meson de Paredes, núm. 21, cuarto principal.

Los que sepan el paradero de los privilegios de juro que á continuación se expresan, pertenecientes al Excmo. Sr. Conde de la Vega del Pozo, se servirán dar aviso en las oficinas de S. E., calle del Caballero de Gracia, núm. 55, y además de agradecerse se les gratificará.

Uno de 150,000 mrs. de renta, situado en el servicio ordinario y extraordinario de Guadalajara en cabeza de Diego Solís y Magaña, su fecha 5 de Mayo de 1645.

Otro de 12,000 mrs. de renta, situado en alcabalas de Guadalajara en cabeza de Lorenzo Suarez y María Pacheco, su fecha 15 de Junio de 1587.

Otro de 25,000 mrs. de renta, situado en alcabalas de Guadalajara en cabeza de Lorenzo Herrera.

Otro de 66,165 mrs. de renta, situado en alcabalas de Guadalajara en cabeza de Diego Lopez de Ayala, en 1550.

Otro de 16,794 mrs., situado en el servicio ordinario y extraordinario de Yebes y Valdarachas en cabeza de Diego Solís y Magaña, su fecha 5 de Junio de 1645.

Otro de 95,864 mrs., situado en el primer 1 por 100 de Guadalajara en cabeza del mismo Solís y Magaña.

Otro de 64,590 mrs. de renta, situado en el primer 1 por 100 de Guadalajara en cabeza de Agustín Monella, su fecha 4 de Junio de 1647.

Otro de 21,500 mrs., situado en alcabalas de Guadalajara en cabeza de Alonso Pie de Concha, como patrono de la capilla de San Sebastian de dicha ciudad.

Otro de 42,750 mrs. de renta, situado en el primer 1 por 100 de Colmenar Viejo en cabeza de Juan Tomás y Agustín Será, 10 de Octubre de 1647.

Otro de 412,500 mrs., situado en los 500,000 escudos de alcabalas de Mérida en cabeza de Cristóbal Centurion, fecha 12 de Diciembre de 1692.

Otro de 562,500 mrs., situado en alcabalas de Llerena en cabeza del mismo Centurion, fecha 12 de Diciembre de 1692.

Otro de 765,964 mrs., situado en millones de Salamanca en cabeza de Doña Elvira Ponce de Leon, fecha 50 de Agosto de 1655.

Otro de 538,220 mrs. de renta, situado en millones de Segovia en cabeza de la Doña Elvira Ponce de Leon, fecha 50 de Agosto de 1655.

Otro de 126,936 mrs. de renta, situado en el servicio ordinario y extraordinario de Madrid en cabeza de Manuel Alvarez Pinto, 16 de Octubre de 1642.

Otro de 26,250 mrs., situado en los segundos dos reales de plata en arropa de lana en cabeza de Catalina Teresa Mendez Testa, fecha 19 de Octubre de 1672.

Otro de 1,253,605 mrs., situado en millones de Granada en cabeza de Doña Elvira Ponce de Leon, fecha 51 de Agosto de 1655.

Otro de 51,000 mrs. de renta, situado en alcabalas de Ocaña en cabeza de D. Gaspar Testa, su fecha 20 de Junio de 1566.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Lucrezia Borgia*, ópera seria en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía de *Le Trompette*.—El drama nuevo, original de Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, en tres actos y en verso, titulado *La hija de las flores*, ó *todos están locos*.—Scherzo de Glinka, pieza tocada á completa orquesta, y tanda nueva de rigodones.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *Retascon, barbero y comadron*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El viejo y la niña*, comedia en tres actos y en verso, original de Moratin.—*El viudo*, sainete.

TEATRO DEL ORAMA, calle del Desengaño. A las ocho de la noche.—*El compositor y la estrangera*, pieza en un acto.—*Mi secretario y yo*, en un acto.—*No mas secreto*, en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Les saltimbanques*, vaudeville en tres actos.—*L'image*, vaudeville en un acto.